

## **FIANZA LEGAL**

La Fianza Legal se otorga en caso de presentarse cualquier disposición legal que señale un deber de caucionar o garantizar una obligación no financiera que provenga de un acto voluntario o por disposición de la ley y que se encuentre de acuerdo a las Condiciones Generales de la póliza.

### **Características Generales**

- Estas fianzas se rigen por las leyes que regulan la obligación caucionada.
- El valor de la garantía depende del tipo de obligación que deba cumplirse de acuerdo a la Ley.
- Esta fianza es otorgada a favor del beneficiario del sector público.
- La vigencia de esta póliza se determina por la disposición legal a la que accede.
- La póliza permanecerá vigente hasta el cumplimiento de la obligación garantizada.
- Se libera con la resolución administrativa de la entidad beneficiaria que declara el cumplimiento de las obligaciones del afianzado y la devolución de los originales de la póliza y sus renovaciones.
- Se ejecuta mediante comunicación que dirija la entidad beneficiaria, indicando que ha incumplido con las obligaciones garantizadas conforme a los requisitos determinados en la póliza y la Ley General de Seguros para la ejecución de las garantías en cuanto a la prueba del incumplimiento y la cuantía de los daños causados por dicho incumplimiento.